



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

*Mejores
peruanos
Siempre*

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de salud”

San Borja, 16 de octubre de 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 101 - 2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL 07-ASGESE

Señor(a)

Director(a) de las II.EE. Privadas de la jurisdicción de la UGEL N° 07

Presente. -

Asunto : Reporte de información

Referencia : Decreto Supremo N° 008-2020-SA
Decreto Supremo N° 156-2020-PCM
Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU
SINAD N° 35974 - 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, por medio del presente, en atención a la normativa a) de la referencia, mediante el cual se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; asimismo mediante el Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, se establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga del estado de emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Asimismo de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, se dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se, disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.

En ese sentido; esta instancia administrativa, se ve comprometida en implementar canales de comunicación no presenciales con las instituciones educativas privadas; para la atención de los procedimientos administrativos que se puedan presentar; por lo que, se les insta a las instituciones educativas privadas, que en el plazo de cinco (5) días hábiles, deberán ingresar al siguiente link <https://forms.gle/jCovDwGR2AJQkBva6>, completar y enviar la información requerida.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N° 00313-2020-UGEL.07.

Agradeciéndole anticipadamente su gentil atención al presente, me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi estima personal.

Atentamente,